acreditAcción Agencia
AGENCIA ACREDITADORA

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 315
Carrera de Kinesiología de la
Universidad Autónoma de Chile

En base a lo acordado en la novena sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 13 de marzo de 2013, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Kinesiología presentado por la Universidad Autónoma de Chile; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión Nº 9, de fecha 13 de marzo de 2013 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Kinesiología de la Universidad Autónoma de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.

2. Que con fecha 28 de diciembre de 2011, el representante legal de la Universidad Autónoma de Chile, don Ernesto Schiefelbein Fuenzalida y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.

3. Que los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2012 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.

4. Que con fecha 17 de diciembre de 2012 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras profesionales y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.

6. Que con fecha 11 de enero de 2013, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.

7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión Nº 9 del 13 de marzo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

El perfil de egreso de la carrera es consistente con la misión y visión de la institución, considera los elementos propios de un perfil y orienta su respectivo plan de estudio. Sin embargo, no describe de manera suficiente los conocimientos, habilidades y actitudes específicas para la formación de un profesional kinesiólogo. Además, no se evidencian mecanismos formales, adecuados, para llevar a cabo una revisión periódica del perfil.

El plan de estudio es consistente con los objetivos de la unidad; considera las áreas señaladas por la Comisión Nacional de Acreditación, evidenciando una adecuada estructura de las ciencias básicas, para así permitir el logro de los objetivos de aprendizaje planteados por la carrera. A su vez, es de público conocimiento y debidamente informado en la página web de la universidad.

La unidad cuenta con criterios de admisión reglamentados, claros y adecuados para favorecer el progreso normal de los estudiantes, destacándose el Sistema de Apoyo Académico Complementario (SAAC) durante el proceso de inducción. Se evidencia un eficiente sistema de comunicación e información académica (denominado SAGAF) utilizado y valorado por la comunidad de la institución. Sin embargo y a pesar de la preocupación de la universidad por estos temas y de los sistemas tecnológicos asociados, la unidad debe avanzar en completar (y utilizar con el objetivo de implementar ajustes de mejoras) las evaluaciones derivadas de los diagnósticos realizados durante el proceso de inducción a los estudiantes, como también la implementación y socialización de políticas

de seguimiento de egresados. Además, la unidad debiera implementar acciones para mejorar los tiempos de titulación de los estudiantes, ya que estos exceden significativamente lo estipulado en el plan de estudio.

La vinculación con el medio que realiza la unidad es escasa y se circunscribe básicamente al proceso de prácticas de sus estudiantes, en función de las actividades que éstos realizan en los campos clínicos. La unidad debiera avanzar en esta materia, estableciendo políticas, procedimientos y acciones que le permitan establecer una comunicación efectiva con el medio productivo, gremial y social afines a la carrera.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación

La unidad dispone de un adecuado sistema de gobierno, provee estabilidad y viabilidad financiera. Existe una estructura administrativa que permite el cumplimiento de sus propósitos con normas reguladoras conocidas que aseguran la transparencia de los procesos conocidos por toda la comunidad universitaria. Sin embargo, se detecta una deficitaria influencia de los docentes en la toma de decisiones (de corte académico) de la unidad.

La carrera de Kinesiología posee, en general, docentes calificados y comprometidos con la institución. A su vez, se visualiza la existencia de criterios claros y transparentes de reclutamiento y contratación similar en las distintas sedes. No obstante, se requiere aumentar y jerarquizar la planta docente, y adicionalmente incorporar una política de perfeccionamiento, para poder asegurar el cumplimiento de todas las funciones y tareas propias de un académico universitario.

La infraestructura, instalaciones y equipamiento son, en general, adecuados para servir a los requerimientos de la carrera. Por su parte, la biblioteca cuenta con dotación suficiente de textos debidamente actualizados, concordantes con las necesidades del perfil de egreso, el plan de estudio y principios institucionales. Cabe poner atención en la bibliografía específica de kinesiología y en la cantidad de campos clínicos para realizar las prácticas en algunas áreas y sedes.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

La unidad formula explícitamente sus procesos y establece las metas y objetivos para definir prioridades, existiendo coherencia entre la misión y proyecto de la institución. Sin embargo, el grado de licenciado no se encuentra claramente justificado en las competencias que tributan al perfil de egreso esperado.

Existe un cuerpo normativo que regula derechos y deberes de directivos, académicos y estudiantes que resulta ampliamente conocido y validado por la comunidad universitaria. Tal como se menciona en dimensiones anteriores, se denota la necesidad de incrementar la masa crítica docente de planta y campos clínicos. Por otra parte, no se evidencian mecanismos suficientes de evaluación para dichas normativas internas y reglamentarias.

El proceso de autoevaluación se llevó a cabo conforme a lo establecido por la Comisión Nacional de Acreditación, aunque la participación interna y externa en el proceso fue más bien escasa, al igual que la difusión de sus resultados. El informe auto evaluativo, por su parte da cuenta, en general, de las principales fortalezas y debilidades de la carrera y concluye con un plan de mejoramiento. Respecto de este plan, cabe hacer notar que no aborda la totalidad de las debilidades detectadas durante el proceso y que las actividades y acciones propuestas para superar los problemas encontrados no garantizan, necesariamente, la superación de los mismos. Es conveniente que la unidad revise el plan e incorpore las recomendaciones y observaciones establecidas en este dictamen.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Kinesiología de la Universidad Autónoma de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Kinesiología de la Universidad Autónoma de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en las sedes institucionales de Santiago, Talca y Temuco, por un período de tres (3) años, el que culmina el 13 de marzo de 2016.**

En el plazo señalado, la carrera de Kinesiología de la Universidad Autónoma de Chile, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

ACREDITACCION DIRECCION ACADEMICA AGENCIA ACREDITADORA

MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción

ACREDITACCION DIRECCION EJECUTIVA AGENCIA ACREDITADORA

JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción